

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC N° 0059993/2011

RESOLUCION DECANAL N°366 /2013.-

VISTO

El Programa Conjunto en Metrología entre el Laboratorio de Metrología que pertenece a la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional y la FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que es necesario la firma de un Convenio Específico;

Que el microscopio SPM-AFM INNOVA con barrido de alta definición, N° de serie 42339IN010, propiedad de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, hace necesario la firma de un Contrato de Comodato con el Laboratorio de Metrología para su uso;

Que se ha cumplimentado con los informes exigidos por la Ord. HCS 18/08.

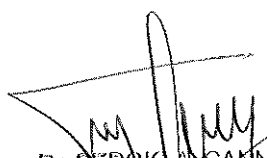
Que corresponde convalidar el Convenio firmado con la FRC - UTN.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar el Convenio Específico firmado el día 8 de junio de 2011 y el Contrato de Comodato firmado el 24 de agosto de 2011, entre la FAMAF y el Laboratorio de Metrología perteneciente a la Facultad Regional Córdoba de la UTN, que como Anexos 1 y 2 forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 23 de agosto de 2013.-
ltch


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF



ANEXO 1 de la RESOLUCIÓN DECANAL 366/2013

CONVENIO ESPECÍFICO Fa.M.A.F. -UNC – LABORATORIO DE METROLOGÍA-
FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA - U.T.N.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de su FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, en adelante FAMAF, representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Daniel Eugenio BARRACO DÍAZ, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, por una parte; y por la otra, la FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en adelante FRCUTN, representada en este acto por su Decano, Prof. Ing. Héctor E. AIASSA, con domicilio en Maestro M. López esq. Cruz Roja Argentina de la ciudad de Córdoba, y en el marco del Convenio de Colaboración Académica y Cultural, de fecha 29 de marzo de 1996, vigente entre ambas instituciones, acuerdan celebrar el presente proyecto específico de conformidad al art. 4to. del Convenio Marco, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La finalidad es sumar las acciones necesarias de ambas Facultades y orientarlas a establecer un "Programa Conjunto en Metrología". En ese sentido el objetivo del presente Programa es formar recursos humanos a todo nivel, realizar investigaciones en la temática y temas conexos, como así también brindar servicios tecnológicos y científicos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

SEGUNDA.- Ambas Instituciones se comprometen a prestar sus recursos humanos, su experiencia de gestión y el apoyo institucional necesarios para llevar adelante los propósitos de este Convenio Específico. En el marco del mismo el personal afectado a la prestación de servicios en el "Programa Conjunto en Metrología" y/o sus proyectos, será considerado por ambas partes como personal propio, con arreglo a sus respectivas estructuras de organización y reglamentaciones.

TERCERA.- La FRCUTN aporta, a los fines detallados, las instalaciones, equipos y personal de su Centro de Metrología Dimensional, sito en su Campus de Ruta 5, km 6 1/2, Córdoba, con las mejoras y el equipamiento que se incorpore en el futuro al laboratorio mencionado.

CUARTA.- La FAMAF aporta al Programa Conjunto en Metrología el equipamiento denominado SPM-AFM INNOVA, Microscopio de fuerza atómica, para ser instalado en el edificio del Centro de Metrología Dimensional que posee la FRCUTN en el Campus de Ruta 5, km 6 1/2, Córdoba.

QUINTA.- Los grupos de investigación de la FAMAF podrán usar los servicios del Centro de Metrología, previa solicitud por escrito dirigida al responsable.

SEXTA.- Los responsables del Programa Conjunto de Metrología, los que deberán ser designados por las partes, presentarán un Informe Anual de Actividades a las estructuras de gobierno de ambas Facultades.

SÉPTIMA.- Las partes, en el futuro, podrán continuar aportando equipamiento y recursos humanos, lo que se formalizará en addendas al presente convenio, realizadas en cada oportunidad.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA
ASTRONOMÍA Y FÍSICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

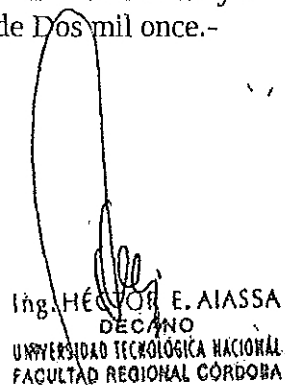


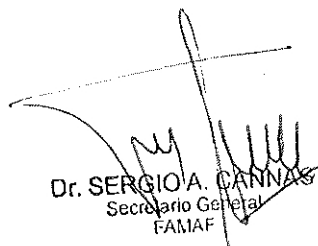
OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio específico se regirá por los plazos y condiciones establecidas en el Artículo 6° del Convenio Marco, es decir, cuatro (4) años renovables automáticamente, salvo solicitud de rescisión por cualquiera de las partes, previa comunicación escrita con una antelación de seis (6) meses, y con el compromiso de concluir las acciones iniciadas.

NOVENA.- Las partes fijan domicilio legal en los mencionados en el encabezamiento, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de junio de Dos mil once.-


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
F.A.M.A.F.


Ing. HÉCTOR E. ALASSA
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF

ANEXO 2 de la RESOLUCIÓN DECANAL 366/2013

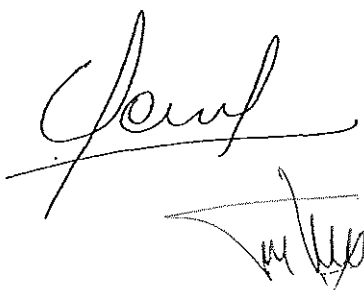
CONTRATO DE COMODATO ENTRE FaMAF-UNC Y LABORATORIO DE METROLOGÍA-FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA-UTN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de su FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, quien en adelante se denominará el COMODANTE, representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Francisco Antonio TAMARIT, con domicilio en Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, por una parte; y por la otra, la FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en adelante FRCUTN, quien en adelante se denominará el COMODATARIO, representada en este acto por su Decano, Prof. Ing. Héctor E. AISSA, con domicilio en Maestro M. López esq. Cruz Roja Argentina de la ciudad de Córdoba, y en el marco del Convenio de Colaboración Académica y Cultural, de fecha 29 de marzo de 1996, y del Convenio Específico firmado entre las partes con fecha 8 de junio de 2011, vigentes entre ambas instituciones, acuerdan en celebrar un contrato de **COMODATO** sobre los bienes y en las condiciones que a continuación se describen:

Primero. Objeto.- El COMODANTE entrega al COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato, un Microscopio SPM-AFM INNOVA con barrido de alta definición, N° de serie 423391N010, el que es de propiedad del COMODANTE, y que fuera adquirido con fondos de subsidios otorgado por Programa PRIETEC MINCYT N° 5508, en el exterior, nacionalizado y despachado a plaza por la UNC. Dicho equipo será ubicado e instalado por el comodatario en el Centro de Metrología Dimensional, sito en Av. Armada Argentina n° 4050, Córdoba.

Segundo. Uso autorizado. – El COMODATARIO podrá utilizar el bien descrito para formar recursos humanos, realizar investigaciones y brindar servicios tecnológicos y científicos en el marco del Programa Conjunto en Metrología entre las dos Instituciones, quedando excluida la posibilidad de usarlo como garantía de una obligación.

Tercero. Obligaciones de EL COMODATARIO. – Constituyen las obligaciones especiales del COMODATARIO las descritas en el artículo 2203 del Código Civil entre otras: a) las de cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado; b) a pagar cualquier clase de gasto que se genere por el uso del equipo descrito en el artículo primero desde que se suscribe este documento y mientras dure el presente comodato; c) a responder por los daños que el bien en comodato pueda causar a terceros; d) a restituir el bien al COMODANTE al finalizar el término pactado; e) a asegurar el bien objeto de este comodato con póliza contra riesgos como robo, destrucción total o parcial por eventos de la naturaleza, o manos criminales, sabotajes, asonadas, etc. y todas las demás obligaciones propias de cuidado que debe tener el COMODATARIO.



Cuarto. Duración y perfeccionamiento. Este Comodato tiene una vigencia de un (1) año, a partir de su firma, fecha en la cual también se hace entrega del equipo objeto del mismo. Podrá ser renovado automáticamente, salvo decisión en contrario de cualquiera de las partes. La misma deberá ser notificada fehacientemente con una antelación de sesenta (60) días, en este caso el comodatario deberá restituir el bien en buenas condiciones de uso.

Quinta. Valor de los bienes. – El presente comodato es un préstamo gratuito, sin embargo, se establece entre COMODANTE y COMODATARIO el valor del bien en Dólares Estadounidenses Setenta y Nueve Mil Cien (u\$s 79.100) en caso que por alguna razón el COMODATARIO esté en la obligación de pagar al COMODANTE el valor del bien.

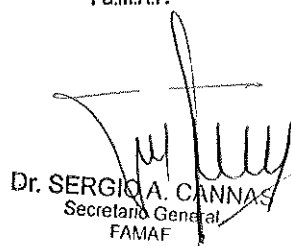
Sexto. Estado de los bienes.– En este momento, en el que se firma este acto y se entrega materialmente el bien, éste se encuentra en perfecto estado para su uso, al igual que no tiene cargas fiscales.

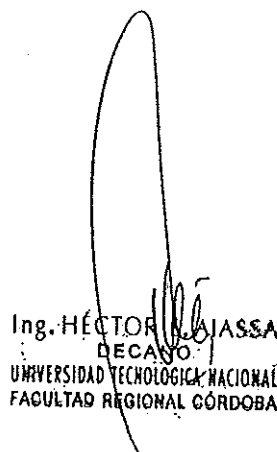
Séptimo. Cláusula penal.– El COMODATARIO tendrá la obligación de pagar el valor del bien en caso de pérdida total o los valores correspondientes a la reparación del bien, para ponerla nuevamente en el estado que se encontraba cuando se le entregó.

Octava. En caso de conflicto entre las partes de este contrato, por su ejecución y/o liquidación, deberá intentarse una conciliación, si esta fracasa, se llevarán las diferencias ante los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles. Adenda

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a Veinticuatro... días del mes de agosto de dos mil once.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Ing. HÉCTOR A. JASSO
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF